



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 6/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de marzo de 2025.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 334/2014, 31/2022, 122/2024 y el Expediente ElectrónicoA-01-00008895-8/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Resolución AGT N° 217/2024, se aprobó la locación administrativa del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 440/460 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionarán dependencias de este organismo.

Que, atento que dicho inmueble debe ser puesto a punto para su funcionamiento, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para la contratación de un servicio de cableado estructurado para el edificio mencionado en el considerando precedente.

Que, asimismo, el Departamento citado expresa que el cableado estructurado permitirá organizar y administrar los cables, lo que facilita el mantenimiento y la solución de problemas; garantizará la máxima eficiencia, flexibilidad y fiabilidad de la infraestructura de red; reducirá el riesgo de errores humanos y mejorará la seguridad



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de la red; unirá diversos sistemas y medios de distribución de información en uno solo; centralizará la conexión, lo que proporcionará una red de transferencia de datos eficiente y competitiva, y evitará la reducción de procesamiento, la ocurrencia de averías prematuras, la detención de proceso, servicio y aplicaciones.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa, tomó conocimiento del pedido realizado por el Departamento mencionado, prestando conformidad.

Que, atento ello, se inician las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00008895-8/2025 – Licitación Pública N° 3/2025, tendiente a lograr la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos), para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 32, 45 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/15 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGT N° 334/14, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio Público Tutelar en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones, que tiene a su cargo la gestión de las contrataciones y recae bajo su competencia el dictado del acto administrativo que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme lo normado en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación para el Ministerio Público.

Que, en ese orden, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las Especificaciones Técnicas para el llamado en cuestión.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente adquisición se ha establecido para el Renglón N° 1 – Subrenglón N°1, será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRIENTA Y DOS MIL (USD 32.000.-), IVA incluido, atento el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

origen de los bienes a adquirir; y para el Subrenglón N° 2 será de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000.-) IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente, y adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014 y su modificatoria 57/2020, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar que regirán la presente Licitación Pública, y realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones AGT Nros. 334/2014 y 31/2022,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Llamar a la licitación Pública N° 3/2025, para el día 09 de abril de 2025 a las 11.00 horas, tendiente a lograr la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos), para las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Publico Tutelar (MPT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma estimada para el Renglón N° 1 – Subrenglón N° 1 de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRIENTA Y DOS MIL (U\$D 32.000.-), IVA incluido, y para el Subrenglón N° 2 de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000.-) IVA incluido, al amparo de lo establecido en el artículo 32, 45 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, la Constancia de Visitas y el Formulario Original para Cotizar que, como Anexos I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente Disposición y que, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento referido en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a los agentes Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663, Juan Pablo Álvarez, Legajo N° 1.760, y Diego Papasergio, Legajo Personal N° 5.664, y en carácter de suplentes a Gustavo Terriles, Legajo N° 3.100 Lucas Farroni, Legajo N° 6.565 y Silvana Olivio, Legajo Personal N° 1.960, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, y para las correspondientes publicaciones e invitaciones y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



GUTIERREZ Rocio De
Los Angeles
Titular del Departamento
de Compras y
Contrataciones
Ministerio Publico Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

DISPOSICIÓN UOA N° 6/2025

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo Contratante: Ministerio Publico Tutelar

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA – ETAPA UNICA-LLAVE EN MANO	Nº 3	Ejercicio: 2025
Encuadre Legal: ARTÍCULO 32, 45 y cc Ley Nº 2.095 texto consolidado, reglamentada por Resolución CCAMP Nº 53/2015		
Objeto de la contratación: Provisión, instalación y puesta en servicio un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Publico Tutelar (MPT)		
Actuación: A-01-00008895-8/2025		
Valor del Pliego: GRATUITO		

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Las ofertas económicas deben ser enviadas escaneadas mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar o	Lunes a viernes Recepción de Ofertas hasta el 09 de abril de 2025, a las 10.59 horas.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Día y Horario
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitud por correo electrónico (dcc@mptutelar.gob.ar).	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Ministerio Público Tutelar - Departamento de Compras y Contrataciones- Florida 15 7° Piso – Caba	09 de abril de 2025 a las 11:00 hs.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La Licitación Pública N° 3/2025, de etapa única -llave en mano-, tiene por objeto la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos), para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Público Tutelar (MPT) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las especificaciones técnicas del Anexo II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas, todo ello conforme artículo 32, 45 y cc de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

2. REGLON A COTIZAR:

Renglón	Sub-renglón	Descripción	Cantidad
1	1	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CABLEADO ESTRUCTURADO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ Y DATOS) CAT. 6 PARA PUESTOS DE TRABAJO, AP WIFI, CCTV, SENSORES Y CONTROLES DE ACCESO	1
	2	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ Y DATOS)	1

Los materiales y/o productos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica), de primera calidad y de marcas reconocidas mundialmente en el mercado



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

como por ejemplo AMP, Commscope, Furukawa, Tyco, Schneider, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación.

Se deberán adjuntar folletos técnicos de los materiales y/o productos y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de lo ofertado.

3. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida N° 15, piso 7°, C.A.B.A.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación será para el Renglón N° 1- subrenglón N° 2 de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRIENTA Y DOS MIL (USD 32.000.-), IVA incluido, atento el origen de los bienes a adquirir; y para el subrenglón N° 2 será de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000.-) IVA incluido.

5. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados, oferentes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y art. 73 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPT envíe por correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el Formulario Original para Cotizar (Anexo V), o conforme lo estipulado en el párrafo precedente.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

Las firmas participantes deberán constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, denunciar el domicilio real, teléfono, fax, y dirección de correo electrónico en la que se



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.

Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos.

Conforme el artículo 7 inciso 10 -principio de la vía electrónica- de la Ley N° 2.095, texto consolidado, las ofertas económicas deberán ser presentadas en formato digital (escaneado completo de la oferta elaborada y documentación en los términos requeridos en el presente pliego), mediante correo electrónico a licitaciones@mptutelar.gob.ar debiendo estar dirigidas al Departamento de Compras y Contrataciones y aclarando en el asunto la leyenda “**Expediente Electrónico A-01-00008895-8/2024 – Licitación Pública N° 3/2025 – Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos), para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Publico Tutelar (MPT)**”, siendo la fecha límite para la presentación el día 09 de abril de 2025 hasta las 10.59 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina o manuscritas con tinta, **con firma y aclaración del oferente o su representante legal en todas sus hojas**; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

El archivo con la oferta deberá tener una carga máxima de 30mb (excepto Outlook que permite un máximo de 20mb) y presentarse en uno o varios correos ordenados y numerados a fin de facilitar la correcta recepción y análisis de estos. Atento ello, estará a cargo del oferente tomar los recaudos necesarios a fin de que los correos enviados sean considerados para el procedimiento. **El sistema enviará un mensaje automático confirmando la recepción del correo.**



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Departamento de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Para la oferta económica deberá utilizarse el "**Formulario Original para Cotizar**" que como **Anexo V** forma parte integrante del presente Pliego, debiendo agregar Anexos al mismo para ampliar el detalle técnico de la cotización, si correspondiere.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

Se hace saber que NO resulta necesaria la presentación de ninguno de los Pliegos que rigen la presente contratación, ya que dicho requisito puede suplirse con la Carta de Presentación suscripta por el oferente aceptando expresamente todas las cláusulas y condiciones de estos.

7.2 Forma de cotizar: No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 inc. a) del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta –expresado en letras y números-. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

7.3 Moneda de Cotización:

Subrenglón N° 1, atento que los productos requeridos en la presente contratación son de origen extranjero, se deberá cotizar en dólares estadounidenses, conf. inc. 3 b) apartado 1 de la Reglamentación al actual art. 96 de la Ley N° 2.095 –texto consolidado-, aprobada por Anexo I de Resolución CCAMP N° 53/15.

Subrenglón N° 2, la cotización será en pesos (moneda de curso legal en la República Argentina), precio con IVA incluido (artículo 10 del PBCG aprobado por Res. CCAMP



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

N° 53/2015), y ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. En caso de no hacerse expresa mención al IVA en la oferta, quedara tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La oferta deberá incluir todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos, seguros, personal y/o todo otro costo de entrega de los productos y servicios, que son a cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, ajustándose a las bases y condiciones fijadas por las presentes cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

7.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesario la presentación de ninguno de los pliegos en la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma, en los términos previstos por la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

7.5 Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, formulada con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. VISITA: Los oferentes deberán realizar una visita al inmueble ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen 440 al 476, piso 3 a fin de corroborar las medidas y adoptar los recaudos necesarios al momento de concretarse el inicio del servicio, conforme Punto 10 del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas, así evitar los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas hasta tres (3) días antes de la apertura de ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones que ejecutará y cumplirá el contrato.

El día y la hora de visita deberá ser previamente concertado con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT (DTC), o quien éste designe, con anterioridad a la presentación de la cotización, comunicándose vía correo electrónico a dtc@mptutelar.gob.ar, que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

El certificado de visita (Anexo III) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de declararse la misma como no admisible.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

9.1 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PByCP y ET) y todos los Anexos correspondientes, que rigen la presente contratación.

Cabe destacar que la presentación de la presente Carta suple la obligación de presentar los Pliegos General y Particular, y el Anexo de Especificaciones Técnicas firmados por el oferente o su representante legal. conforme lo estipulado en la cláusula 7.1 *in fine* del presente PByCP.

9.2 Inscripción en el RIUPP. Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), mediante la plataforma Buenos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Aires Compras (BAC) dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción, como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el RIUPP, al momento de presentar la oferta. De acuerdo con la normativa vigente, **la inscripción deberá estar cumplida antes de del Dictamen de Evaluación de Ofertas o del acto administrativo de adjudicación según corresponda al tipo de procedimiento,** conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del oferente encontrarse inscripto en dicho Registro, conforme lo establecido en el párrafo precedente.

Para el caso que no hubiera proveedores inscriptos en el RIUPP en el rubro de bienes a adquirir o servicios a contratar, podrá adjudicarse la oferta, y no podrá a volver a ser adjudicado si no se encuentra inscripto en el mencionado Registro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15.

9.3 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

9.4 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ARCA o Constancia de Solicitud de este:

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 -actual ARCA- que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Resolución CCAMP 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Tutelar realizará la consulta de habilidad de los oferentes para contratar con el estado, mediante el servicio WEB de ARCA.

9.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la Ley N° 2.095, texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

9.6 Declaración Jurada de Propuesta Competitiva: En los términos del artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado (Anexo III)

9.7 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la ARCA e Ingresos Brutos.

9.8 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

9.9 Nota constituyendo domicilio y datos del oferente, conforme lo requerido en la cláusula 6 del presente pliego.

9.10 Presentación de Folletería y/o ficha técnica. Se deberán adjuntar folletos técnicos de los materiales y/o productos ofertados y en todos los casos corresponderá consignar marca y modelo de estos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del equipamiento ofrecido.

9.11 Propuesta de trabajo. El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el Punto 6. del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Asimismo, deberá incluir en su oferta un detalle de su equipo de trabajo, el que deberá tener la experiencia e idoneidad para realizar los servicios requeridos en el presente pliego.

9.12 Póliza de Caución: constituyendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de corresponder, conforme lo estipulado en la cláusula 9.1 del presente Pliego.

10. GARANTÍAS.

10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 93 incisos a) y 94 inc. d) de la Ley 2.095, texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil (100.000 UC) unidades de compra, equivalentes a pesos treinta y siete millones (\$ 37.000.000.-), el oferente deberá constituir dicha Garantía



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que, si el oferente no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 98 inc. c) de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley N° 6.804, para el ejercicio 2025, en la suma de pesos trescientos setenta (\$ 370).

10.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caución a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 15 7° piso, CUIT 30-70962154-4. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 120 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

10.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 93 inc. c) de la Ley N° 2095, texto consolidado, para que el pago de hasta el cien por ciento (100%) del monto adjudicado sea de manera anticipada, el adjudicatario deberá presentar una Contra Garantía, que



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caución a la orden del Ministerio Público Tutelar de la C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse previo a tramitar el pago respectivo.

11. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la UOA por mail a **dcc@mptutelar.gob.ar**, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Las impugnaciones al pliego se recibirán en el plazo previsto para las realizar las consultas conforme lo establecido en la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al actual artículo 80 inciso k) y la cláusula 17 inciso d) del PUBCG.

12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 7.1, se procederá a realizar el acto público de apertura de ofertas en el ámbito de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES dependiente del Departamento de Compras y Contrataciones del MPT, sito en la calle Florida N° 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se confeccionará el acta donde se detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que se considere oportuna.

La misma se remitirá mediante correo electrónico sin que ello afecte la legalidad del acto ni diera lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

13. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA:

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada implicará el descarte de la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG y 98 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

14.1 Errores de cotización

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la UOA:

14.1.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

14.1.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

16. AMPLIACION/ACLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

15. PRERROGATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del MPT; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2.095, texto consolidado, conf. artículo 22 del PUByCG.

18. RECHAZO

El MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 99 de la Ley N° 2.095, 0texto consolidado.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante la emisión del correspondiente Dictamen de Preadjudicación, que elaborará teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. El mismo no tendrá carácter vinculante y se formulará dentro de los cinco días contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, conf. los términos de los artículos 100 y 102 de la Ley 2.095, texto consolidado, y reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

16.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

documentación aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente Pliego y las Especificaciones Técnicas, y considerar la admisibilidad de las ofertas.

16.2 Ampliación/Aclaración De Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16.3 Pruebas y comprobaciones: El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de realizar requerimientos, aún con posterioridad al acto de apertura de ofertas, ello a fin de evaluar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego, a efectos de que el MPT pueda efectuar una correcta valoración que le permita apreciar la calidad del objeto del presente proceso licitatorio, conforme cláusula del Anexo de Especificaciones Técnicas.

16.4 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los oferentes en el proceso, debiendo éstos dejar constancia de la recepción de la notificación enviada.

17. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la pre-adjudicación dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

Es requisito para la impugnación al dictamen de pre-adjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo a un único oferente a favor de la oferta más conveniente, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Contratación, teniendo en cuenta el criterio de selección previsto en el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo, a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el RIUPP. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página Web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y artículo 24 del PUByCG.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.

21. DEL ADJUDICATARIO - Obligaciones y Responsabilidades.

21.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral: Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

21.2. Personal de la adjudicataria: Nómina de Personal

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT la nómina del personal que efectuará los trabajos.

En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

21.3. Responsabilidad por el Personal: Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires.

La adjudicataria asumirá ante el MPT la responsabilidad total con relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MPT por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Ministerio Público Tutelar, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal, como consecuencia de la ejecución de las tareas que son objeto de la presente contratación.

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MPT por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos el MPT queda facultado para afectar cualquier suma que por cualquier concepto el MPT adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos de patentes y pondrá al cubierto a este Organismo ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en el suministro o empleo de los materiales.

El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, será a exclusivo cargo del adjudicatario.

21.4. Daños a Terceros: El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

21.5. Exclusión El MPT se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

22. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia ("Seguridad e Higiene en el Trabajo" - Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes), con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

23. SEGUROS.

23.1. Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente contratación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPT de la C.A.B.A.

Asimismo, se deberá presentar un certificado de cobertura del seguro de accidentes personales del personal del adjudicatario que no esté bajo relación de dependencia y que se encuentre afectado a la prestación, en un todo de acuerdo a la legislación vigente

23.2 Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

A continuación, se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes MPT tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de estas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el MPT lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del MPT, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras: Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El MPT se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) **Seguros Laborales** Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, deberá acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al MPT, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 2.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva. El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del MPT o de terceros.

Suma Asegurada Mínima: La misma será por un monto mínimo de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso: A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas. B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular. D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder). E) Bienes bajo cuidado, custodia y control. F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Ministerio Público Tutelar la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Ministerio Publico Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto: *“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-70962154-4, sus funcionarios y/o empleados.”*

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad al respecto.

Será obligación del adjudicatario notificar a la aseguradora sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole, originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. También correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de instalación de los equipos, los relevamientos mensuales y de todo el personal que afecte a esta prestación, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con antelación a la fecha fijada para la prestación del servicio.

24. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los citados seguros deberán acreditarse ante el MPT previo al comienzo de la ejecución del servicio, presentándose las constancias del caso en la casilla de correo electrónico dcc@mptutelar.gob.ar.

25. PLAZO DE ENTREGA. INCIO DEL SERVICIO.

Los trabajos deberán iniciarse, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o del instrumento respectivo, según corresponda, conforme lo establecido por el Capítulo X de la Ley 2.095, texto consolidado, y Resolución CCAMP N° 53/15, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los sesenta (60) días corridos, contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

En caso de que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega superior al establecido deberá fundamentar los motivos, y será facultad del Ministerio Público Tutelar considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

25.1 Lugar de entrega: El lugar de entrega será en la sede cita en la calle Hipólito Yrigoyen N°440/460 3° piso, CABA, en día y horario a convenir con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones (dte@mptutelar.gob.ar), dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa del MPT, corriendo el flete, personal, seguros, descarga, acarreo y todo otro costo de entrega, por cuenta del adjudicatario.

25.2 Recepción provisoria: Será otorgada por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del MPT, suscribiendo los Remitos correspondientes, contra entrega del bien requerido, con posterior control de calidad y funcionamiento, e informe/nota, que tendrá carácter provisional, prestando conformidad con los mismos.

25.3 Conformidad Definitiva. La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, mediante la emisión del correspondiente Parte de Recepción Definitiva (PRD), una vez efectuada la recepción



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

de acuerdo con el punto precedente, y previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

El PRD será emitido dentro de los ocho (8) días corridos contados a partir del último día de cada mes, el que se deberá presentar junto con la factura de dicho período para su cobro.

26. INCUMPLIMIENTO - PENALIDADES

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas será de aplicación lo dispuesto por los Capítulos XI, XII y XIII de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, o quien éste designe, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1 El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio en término, injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente.

26.2 La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los tres (3) días de producido el hecho que los motive, quedando obligado a fundarlos debidamente.

27. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conforme a lo previsto en el Art. 111 de la Ley N° 2095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

28. CESIÓN O TRANSFERENCIA.

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir a terceros, parcial ni totalmente, el servicio objeto de la presente Contratación Menor, sin la correspondiente autorización previa por parte del organismo contratante, en los términos del artículo 112 de la Ley N° 2.095 de Compras y Contrataciones, texto consolidado, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato y su cumplimiento.

29. RESCISION DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera realizado la entrega de los bienes/servicios adquiridos, objeto de la presente licitación, como así también por las causales previstas en los artículos 121, 122, 123, 124, 125 y 126 de la citada norma legal.

30. FORMA DE PAGO.

El pago se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) de la fecha de presentación de la factura respectiva, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

El termino fijado se interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros tramites a cumplir imputables al acreedor.

30.1 Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A., Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento, y remitidas por correo electrónico a dcc@mptutelar.gob.ar, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación.

Asimismo, con la presentación de facturas deberá acompañarse, conforme artículo 28 del PUByCG:



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la ARCA.
- d) Para el caso de contrataciones de servicios con empresas inscriptas como empleadoras, una fotocopia de la Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.

El MPT se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

30.2 Para el caso de cotización en moneda extranjera, **se deberá facturar en pesos**, calculando los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura, y por ese monto y en esa moneda se realizará el pago.

30.2 Para el caso que el adjudicatario requiera el anticipo de hasta el cien por ciento (100%) mencionado en el punto 10.3 del presente Pliego, el mismo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contragarantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

31. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

32. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 32 y 45 ccs de la Ley N° 2.095, texto consolidado, su Reglamentación y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobados por Resolución CCAMP N° 53/15).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO II - DISPOSICIÓN UOA N° 6/2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El objeto del presente documento se encuentra abocado a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) para el 3° piso del edificio ubicado en Hipólito Yrigoyen 440/460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El oferente deberá tomar todas las previsiones en cuanto al análisis previo del trabajo a ejecutar, además de toda obra conexas no especificada para la perfecta terminación de la labor que se licita o la relativa a reparaciones de locales anexos que puedan ser afectados por los trabajos a ejecutar, cuyo desconocimiento u omisión podría derivar en sustanciales alteraciones en el proyecto y/o costos, ya que no se reconocerán gastos adicionales derivados de tales circunstancias.

La adjudicataria deberá cubrir todo el mobiliario y equipamiento existente, a fin de proteger su integridad y correcto funcionamiento. Cualquier daño en el equipamiento o mobiliario que se produjera por negligencia de la adjudicataria, se reparará o repondrá a su cargo.

2. RENGLON A COTIZAR.

RENLÓN N° 1

SUBRENLÓN N° 1 – PROVISION DE CABLEADO ESTRUCTURADO CAT 6 PARA PUESTOS DE TRABAJO, AP WIFI, CCTV Y CONTROLES DE ACCESO.

SUBRENLÓN 2 – INSTALACION Y PUESTA EN FUCNIONAMIENOTS DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTRUADO DE TELECOMUNICACIONES (VOZ Y DATOS)

CANTIDAD: 325 puestos



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Sistema de Cableado Estructurado de Telecomunicaciones deberá ser Categoría 6 basado en los estándares del mercado y asegurando la mayor performance de los componentes y subsistemas que comprenden el mismo.

El mismo se extenderá desde los Racks de telecomunicaciones hasta cada uno de los puestos de trabajo y no deberá exceder los 90 metros, a fin de evitar problemas futuros que comprometan la calidad de la instalación. Para la realización de dicho cableado se deberán instalar los puestos según el requerimiento del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

Los diferentes ítems de la presente contrataciones serán adjudicados a un único oferente, el que realizara y entregara los trabajos llave en mano. Una vez concluidas las instalaciones, la adjudicataria será responsable de realizar la limpieza de los trabajos correspondientes.

- Todos los bienes y/o materiales a utilizar deberán ser de primera calidad nuevos y sin uso de marcas reconocidas mundialmente en el mercado como por ejemplo AMP, Commscope, Furukawa, Tyco, Scneider, debiendo encontrarse al momento de la entrega en perfecto estado de conservación, no debiendo presentar deterioro alguno, siendo causal de rechazo el incumplimiento de dichos requisitos. El sistema de cableado deberá ser de una única marca. Asimismo, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones bajo su criterio y en calidad de área competente podrá rechazar los productos que no cumplan con la calidad solicitada.
- Se deberán especificar las marcas, modelos y origen en todos los bienes y/o productos y/o materiales a utilizar.
- La adjudicataria deberá proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para realizar este trabajo y que al finalizarlo quede en funcionamiento, para lo cual se requiere instalación de los periscopios con sus puestos y la realización de las patcheras correspondientes. Todas las tareas deberán ser realizadas por técnicos capacitados.
- El adjudicatario asumirá la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Cabe destacar que, los equipos AP WIFI, CCTV, Y CONTROLES DE ACCESO mencionados en el Renglón serán provistos e instalados por el MPT, por lo cual solo se requiere la instalación del cableado necesario en las ubicaciones que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones indique.

Normalización y recomendaciones de aplicación

A continuación, se detallan las normas a las que deberán responder los sistemas y obras propuestas:

- ISO/IEC 11801:2002.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.
- ANSI/TIA-526-7
- ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1
- IEEE802.3ba
- ANSI/TIA/EIA-606-A
- ANSI/EIA/TIA-942-A
- IEC 60332-1 (cumplimiento para el recubrimiento exterior del cable).
- Los materiales deberán cumplir con ISO 14001 y ser RoHS Compliant.
- El equipamiento y materiales ofertados deberán cumplir con la norma de aseguramiento de la calidad ISO 9001, debiéndose adjuntar a la oferta la certificación que acredite tal situación.

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido en materia de regulación de seguridad eléctrica por la ley de Seguridad e Higiene en el trabajo N° 19.587 y Decretos 351/79 y 911/96 y su modificatorio Decreto 1057/2003, en cuanto a ejecución y materiales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Descripción de los trabajos

Los trabajos a realizar incluyen la provisión de todo tipo de materiales, mano de obra, dirección técnica y todo otro elemento, trabajo o concepto necesario para el correcto funcionamiento de la provisión objeto del presente llamado, aun cuando no se mencione explícitamente en el pliego.

Las tareas a realizar incluyen las siguientes, sin ser este un listado limitativo:

- Cableado horizontal de la red de voz/datos con cable UTP categoría 6.
- Provisión e instalación de cajas de conexión, conectores, rosetas, etc.
- Provisión, instalación y conectorizado de todo equipamiento pasivo necesario para el funcionamiento de la red.
- Testeo de la red de datos.
- Identificación y certificación del cableado UTP
- Documentación de la Red.

Todos los componentes del canal completo (Patch Cords, Patch Panels, Cable y Conectores) deberán ser parte de un Sistema de Cableado Estructurado U/UTP monomarca (el mismo fabricante para todos los componentes), sin recubrimiento o blindaje metálico, ni necesidad de ser aterrado.

Todos los oferentes deberán especificar la marca de los componentes del canal completo (Patch Cords, Patch Panels, Cable y Conectores).

Puestos de trabajo:

La red interna debe prever la instalación de puestos de trabajo dobles, distribuidos en las áreas del edificio, según lo especificado en el plano, y contemplará el tendido de los ductos necesarios para realizar el cableado, con sus respectivas cajas de inspección conforme a las normas de instalación para sistemas informáticos EIA/TIA.

Cada puesto de trabajo estará compuesto de tres (3) face plates, pudiéndose en contados casos utilizarse un periscopio de seis (6) módulos, dependiendo si la terminación es sobre ducto en mobiliario o en el piso. Un (1) face plate corresponderá al sistema informático para la fijación de 2 (dos) terminadores factores de forma RJ-45 CAT 6.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Canalizaciones, conductos, montantes verticales y acometida del cableado estructurado a piso ductos:

La instalación se realizará por las canalizaciones existentes, las cuales se detallan en los planos correspondientes. Siendo responsabilidad del oferente validar que las mismas cumplan con los requerimientos expresados en la Norma ANSI/TIA/EIA 569A.

Patch cords:

Se deberán proveer todos los Patch Cords para las conexiones en cada rack más las crossconexiones y/o interconexiones.

Se deberán proveer todos Patch Cords necesarios para el correcto funcionamiento del Sistema.

Deberá estar construido en fábrica y conformado por cable par trenzado Categoría 6 U/UTP, 4 pares, compuesto por conductores de cobre sólido, conectorizado en las dos extremidades de la RJ-45 macho Categoría 6 envolviendo el cuerpo del mismo.

Paneles de conexión

Se utilizarán Patch Panels U/UTP de 19" con 24 ports rectos, que ocupen 1 RU (unidad de rack). Los Patch Panels serán completos de fábrica. Cada Patch Panel de 24 ports deberá poseer una barra de sujeción de cables posterior o se deberá indicar cómo se realiza la sujeción de los cables en la parte posterior del patch panel.

Planos ejecutivos de la instalación del sistema:

Será deberán presentar los planos ejecutivos para el tendido del sistema de cableado estructurado conforme a las normas vigentes en su última actualización homologada para el desarrollo del mencionado cableado, tanto horizontal como vertical, según corresponda, con la documentación conforme a las normas que deberán verificar el método de tendido y administración.

Identificación



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El adjudicatario desarrollará y entregará un sistema de etiquetado para su aprobación. Como mínimo, el sistema de etiquetas debe identificar claramente todos los componentes del sistema: racks, cables, paneles y outlets. Este sistema debe designar el origen y destino de los cables y una identificación única para cada uno de ellos dentro del sistema.

Los racks y paneles deben etiquetarse para identificar su ubicación dentro del sistema de cableado.

Toda la información sobre etiquetas debe documentarse junto con los planos o esquemas del edificio y todos los testeos deben reflejar el esquema de etiquetado utilizado.

Memoria Técnica

El adjudicatario deberá entregar una Memoria Técnica con la siguiente documentación una vez certificado y terminado el proyecto.

La misma deberá contener:

- a. Índice.
- b. Descripción del Proyecto (de la instalación en base a normas y diagramas unifilares).
- c. Fichas Técnicas de los elementos de conectividad instalados.
- d. Planos de la red (Ubicación de racks de piso, nodos, ductos).
- e. Descripción de la nomenclatura de identificación de elementos de conectividad.
- f. Certificación impresa de la medición de la categoría 6 o 6A en cada puesto instalado.

3. HORARIOS DE TRABAJO

El adjudicatario deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08.00hs a 16.00 hs.

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento en costos adicionales de estos conceptos por parte del Ministerio Público Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

Durante el desarrollo de los trabajos, las entradas y/o salida de los materiales, herramientas, etc, podrán llevarse respetando las instrucciones y reglamentaciones del edificio.

4. SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS Y SEGUROS

La adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes en lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, etc., de acuerdo con las tareas que deba realizar.

Se deberá informar previo al inicio de los trabajos, la nómina completa del personal que ingresará al sitio, en conjunto con las informaciones que a continuación se detallan:

- Para el personal propio de la empresa, por cada trabajador presentar: o Certificado de ART. o Certificado de Cobertura con cláusula de NO repetición a favor del "Ministerio Público Tutelar CABA". o Seguro de Vida. o Aviso de Inicio de Trabajos ante la ART.
- Para el personal Contratado o Monotributista, por cada trabajador presentar: o Constancia de CUIT de cada trabajador. o Seguro de Accidente personal. o Nota (firmada a puño y letra) manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al “Ministerio Público Tutelar CABA” de responsabilidades en caso de sufrir accidente y/otra situación comprometedora para el Ministerio.

5. INICIACION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE ENTREGA

Los trabajos deberán iniciarse, concretamente, dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra, oportunidad en que se labrará el ACTA DE INICIACIÓN y deberán concluirse en un plazo que no podrá superar los sesenta (60) días corridos contados a partir de la emisión del acta anteriormente mencionada.

6. PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar su propuesta de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Deberá adjuntar una descripción del servicio, productos a emplear, marcas y origen. Aspectos técnicos relativos a la forma de colocación y precauciones a adoptar durante la realización de los trabajos.

La ubicación de los puestos de trabajo será conforme al plano y replanteos necesarios en sintonía con la ubicación definitiva de los muebles.

Se deberá presentar un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los trabajos.

7. GARANTÍA

La garantía será de UN (1) año como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes de cableado o tendido del mismo.

8. ANTECEDENTES

El oferente deberá acreditar antigüedad empresarial cómo mínimo de CUATRO (4) años en el rubro.

Se deberá demostrar idoneidad y experiencia para la provisión del servicio solicitado, por lo tanto, serán evaluadas aquellas ofertas que cumplan con el requisito de proveer, o haber provisto servicios de características similares a las solicitadas. A fin de poder



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

verificar este requerimiento se deberá presentar una nómina de al menos tres clientes en los cuales el oferente haya realizado y finalizado exitosamente proyectos similares a las solicitadas por este organismo.

Asimismo, se deberán incluir las referencias del personal técnico del oferente que se verá afectado a las tareas solicitadas. Deberán acreditar la participación, según el perfil que van a ejercer en el servicio solicitado, en trabajos exitosos similares finalizados y que se encuentren en plena operatividad, ya sea a nivel local o internacional.

9. CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568-B/C para cableado y hardware de conexionado categoría 6 o 5E, según corresponda.

Se deberán consignar todas las mediciones y su cumplimiento con los rangos establecidos por la norma EIA/TIA-568-B.2/C.2 o EIA/TIA-568-B por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568-B.2/C.2 o EIA/TIA-568-B. Dicha certificación será hasta 250 MHz (categoría 6) como mínimo.

Como mínimo se deberán testear y certificar los siguientes parámetros:

Parámetros Medidos	Parámetros Calculados
Mapa del Cableado	
Retardo de Propagación	Longitud, Delay
Perdidas de Inserción	
NEXT	PSNEXT, ACR-N, PS ACR-N
FEXT	ACR-F, PS ACR-F
Perdidas de Retorno	

Bajo las normativas: TIA Cat6/6A, ISO11801 Clase E Cat6/6A, EN50173 Clase E Cat6/6A.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Especificaciones del equipamiento de medición para los ensayos:

Deberá proveerse información acerca fabricante, modelo y número de serie del equipo de medición a emplear.

También deberá ofrecer una descripción pormenorizada de los tests que realiza, en idioma castellano y también en el original del instrumento si fuese distinto. Esta información deberá ser respaldada con material impreso y electrónico del fabricante del instrumento.

Es esencial que se presente el Certificado de calibración vigente para el instrumento al momento de presentar la oferta.

Si el cableado incluye montantes verticales en cobre de 10 Gigabit Ethernet (10GBase-T), las mismas deberán garantizar el cumplimiento de la norma EIA/TIA 568-B.2-10/C.2, debiendo certificarse para cableado y hardware de conexonado en categoría 6A hasta 500Mhz como mínimo. Se deberán consignar todas las mediciones realizadas y su cumplimiento con los rangos especificados en la citada norma, debiendo incluir la longitud efectiva del montante instalado.

Conforme a lo expresado para certificar la instalación existente, se debe contar con la siguiente documentación (si correspondiese conforme los trabajos descritos en el presente pliego):

De conformidad con el proyecto a ejecutar:

Certificación del tipo Pasa / No Pasa verificando el cumplimiento de las especificaciones de un Cableado Estructurado Categoría 5E, 6 y 6A, según corresponda.

Se deberán entregar todos los resultados de las pruebas en hojas membretadas y firmadas por los técnicos y responsables intervinientes.

10. VISITAS

Será requisito ineludible acreditar la visita a la sede donde deberá instalarse el cableado tecnológico. El Ministerio Público Tutelar facilitará las visitas, de modo tal que los posibles oferentes no podrán alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en las que se ejecutará y cumplirá el servicio. El Ministerio Público Tutelar extenderá el Certificado de Visita de las instalaciones donde deberán realizarse los trabajos, dicha constancia acreditará haber concurrido al edificio y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

verificado las condiciones incluidas en el presente pliego para la prestación del servicio.

11. PLANO OFICINAS

En el presente plano, a modo de referencia, se indican los puestos de trabajo emplazados en la planta. Es importante mencionar que el mismo puede ser modificado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

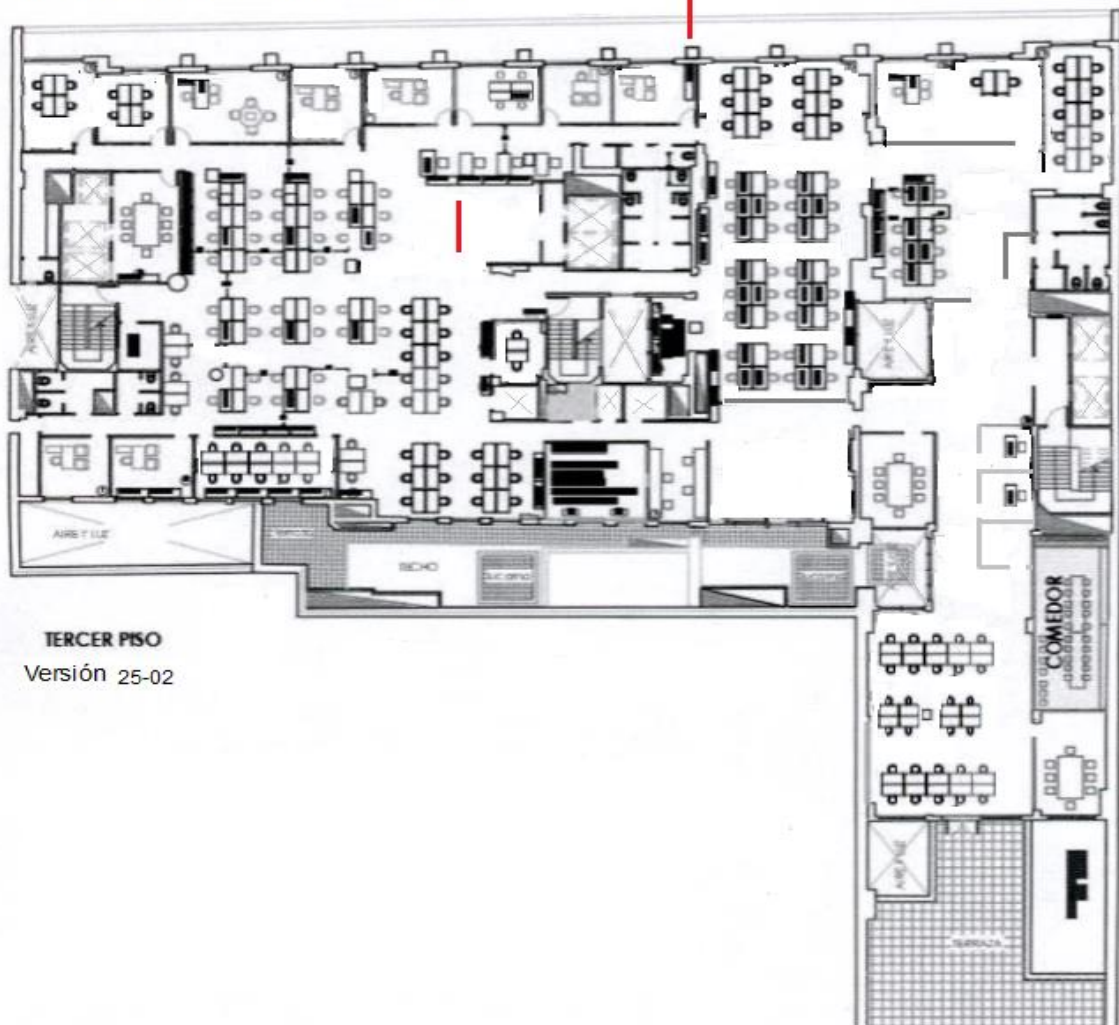


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 440 AL 476

460

440



TERCER PISO

Versión 25-02



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO III - DISPOSICIÓN UOA N° 6/2025

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)
.....con poder suficiente para este acto
DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido
o razón social)C.U.I.T,N°
..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de
conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de.....de.....



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO IV - DISPOSICIÓN UOA Nº 6/2025

CONSTANCIA DE VISITA

EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº A-01-00008895-8/2025

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2025 - Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Público Tutelar (MPT)

Objeto: Constatación en el lugar de los trabajos a realizar

PROVEEDOR:

.....

Nombre y apellido del representante:

.....

Firma:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Unidad Operativa de Adquisiciones

ANEXO V - DISPOSICIÓN UOA N° 6/2025

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública N° 3/2025 – “Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) para las oficinas ubicadas en Av. Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3 sede del Ministerio Público Tutelar (MPT)”.

Apertura de Ofertas: 09 de abril de 2025, a las 11.00 horas

Oferente: _____
C.U.I.T: _____ Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Renglón	Sub renglon	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Provisión de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos) cat 6 para puestos de trabajo, ap wifi, cctv y controles de acceso.	1	USD	USD
	2	Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de servicio de cableado estructurado de telecomunicaciones (voz y datos)	1	\$	\$
TOTAL OFERTADO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES					USD
TOTAL OFERTADO EN PESOS					\$



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

TOTAL OFERTADO (EN LETRAS), IVA INCLUIDO: DOLARES

ESTADOUNIDENSES.....

TOTAL OFERTADO (en letras): Son PESOS.....

- **Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica:**

.....
(Cláusula 7.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Plazos de Entrega:**

(Cláusula 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

- **Forma de Pago:**

(Cláusula 30 del Pliego de Condiciones Particulares)

- **Requiere anticipo:** SI / NO%

OBSERVACIONES:

IMPORTANTE:

- Se deberá cotizar conforme a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, acompañando una descripción detallada de los productos y servicios ofertados.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, acompañando la documentación que acredite tal circunstancia.
- Toda la documentación contenida en la oferta deberá estar foliada y firmada por el oferente.

Lugar y Fecha:

Firma y Sello (del oferente, apoderado o representante legal):



GUTIERREZ Rocio De Los Angeles
Titular del Departamento de Compras y Contrataciones
Ministerio Público Tutelar

_____X_____